



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO No. IO-824024957-E3-2021

CONVENIO ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO. IO-824024957-E3-2021, PARA MODIFICAR EL PROYECTO, MOTIVADO POR MODIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE CONCEPTOS, ORIGINALMENTE PACTADOS AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. IO-824024957-E3-2021, REFERENTE A LA "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CENTENARIO DE BOULEVARD FERROCARRILERO A FRONTERA" EN LA CABECERA RIOVERDE, S.L.P., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S. L.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO POR EL C.P. GILDARDO MORENO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL ING. TOMAS ONTIVEROS SALAZAR.

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1.- CON FECHA 01 de julio de 2021 "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. IO-824024957-E3-2021, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LAS OBRAS REFERENTES A LA "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CENTENARIO DE BOULEVARD FERROCARRILERO A FRONTERA" POR UN MONTO DE \$592,023.01 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEITITRES PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 02 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 60 DIAS NATURALES.

1.2.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTICULO 59 Y 98 FRAC II Y102 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PROYECTOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASE EL (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADOS EN ÉL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES. SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES; DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR PORMENORIZADAMENTE Y FUNDAR LAS RAZONES PARA ELLO, ESTAS MODIFICACIONES NO PODRÁN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO No. IO-824024957-E3-2021

1.3.- LA MODIFICACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL **4.05%** (POR CIENTO) AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, MOTIVADO POR MODIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADOS.

II.- “EL CONTRATANTE” DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL EN MONTO PACTADO, POR LO QUE SOLICITA EL INCREMENTO EN EL MONTO DE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **\$25,030.19 (VEITICINCO MIL TREINTA PESOS 19/100 M.N)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, APEGÁNDOSE AL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 102 DE SU REGLAMENTO.

II.2.- QUE SU NOMBRE ES ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OOP9806025K2 Y TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CENTENARIO NO. 226, COLONIA CENTRO, C.P. 79610, EN RIOVERDE, S.L.P., MISMOS QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE SU PERSONALIDAD Y LEGAL INTERVENCIÓN EN LA FIRMA DE ESTE CONTRATO ESTÁN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN I, 100 FRACCIÓN I, IX, XVII, XXVIII DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE EL CARÁCTER DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S. L. P. DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN SU DECRETO DE CREACIÓN, LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y SU REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE JUNIO DEL 1998, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2006 Y 15 DE ENERO DEL 2004 RESPECTIVAMENTE.

II.3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, EN DONDE SE DIGNA AL C.P. GILDARDO MORENO HERNANDEZ, COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO RIOVERDE, S.L.P., LA CUAL QUEDO ASENTADA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 DEL LIBRO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.



CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO No. IO-824024957-E3-2021

III.- "EL CONTRATISTA DECLARA" QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS.

III.2.- TENER NACIONALIDAD MEXICANA, TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 79610 EN RIOVERDE S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.3.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE: **OIST7211064R9**, QUE SU CEDULA ACTUAL DE REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS ES EL NO. **REUC-SLP-0400/20**.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES DESCRITAS, ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ACEPTADO Y RECONOCIDO TODO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN Y SE OBLIGAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETIVO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, POR MODIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS CONCEPTOS, PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 1.1

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.

SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$25,030.19 (VEITICINCO MIL TREINTA PESOS 19/100 M.N)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESULTA SER LA CANTIDAD DE **\$617,053.20 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 228 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO No. IO-824024957-E3-2021

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

“EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, MONTOS MENSUALES DE OBRA, PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS QUE APROBADOS POR “EL CONTRATANTE” Y FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - FIANZA.

“EL CONTRATISTA” ENTREGARA, A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA FIANZA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS **POR EL 10%** DEL TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN EL PRESENTE CONVENIO, DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P. EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2021

CONTRATANTES

POR “EL ORGANISMO”

C.P. GILDARDO MORENO HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL.

POR EL “CONTRATISTA”

ING. TOMAS ONTIVEROS SALAZAR.
RFC: OIST7211064R9



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-62-12

CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO No. IO-824024957-E3-2021

CONVENIO ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO. **IO-824024957-E3-2021**, PARA MODIFICAR EL PROYECTO, MOTIVADO POR MODIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE CONCEPTOS, ORIGINALMENTE PACTADOS AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. **IO-824024957-E3-2021**, REFERENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CENTENARIO DE BOULEVARD FERROCARRILERO A FRONTERA"** EN LA CABECERA RIOVERDE, S.L.P., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S. L.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"**, REPRESENTADO POR EL **C.P. GILDARDO MORENO HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE **EL ING. TOMAS ONTIVEROS SALAZAR**.

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1.- **CON FECHA 01 de julio de 2021 "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. IO-824024957-E3-2021, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LAS OBRAS REFERENTES A LA "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CENTENARIO DE BOULEVARD FERROCARRILERO A FRONTERA" POR UN MONTO DE \$592,023.01 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEITITRES PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 02 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 60 DIAS NATURALES.**

1.2.- **EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTICULO 59 Y 98 FRAC II Y 102 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PROYECTOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASE EL (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADOS EN ÉL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES. SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES; DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR PORMENORIZADAMENTE Y FUNDAR LAS RAZONES PARA ELLO, ESTAS MODIFICACIONES NO PODRÁN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.**



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-62-12

CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO No. IO-824024957-E3-2021

1.3.- LA MODIFICACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL **4.05%** (POR CIENTO) AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, MOTIVADO POR MODIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADOS.

II.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL EN MONTO PACTADO, POR LO QUE SOLICITA EL INCREMENTO EN EL MONTO DE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **\$25,030.19 (VEITICINCO MIL TREINTA PESOS 19/100 M.N)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, APEGÁNDOSE AL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 102 DE SU REGLAMENTO.

II.2.- QUE SU NOMBRE ES ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OOP9806025K2 Y TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CENTENARIO NO. 226, COLONIA CENTRO, C.P. 79610, EN RIOVERDE, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE SU PERSONALIDAD Y LEGAL INTERVENCIÓN EN LA FIRMA DE ESTE CONTRATO ESTÁN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN I, 100 FRACCIÓN I, IX, XVII, XXVIII DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE EL CARÁCTER DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S. L. P. DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN SU DECRETO DE CREACIÓN, LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y SU REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE JUNIO DEL 1998, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2006 Y 15 DE ENERO DEL 2004 RESPECTIVAMENTE.

II.3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, EN DONDE SE DIGNA AL C.P. GILDARDO MORENO HERNANDEZ, COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO RIOVERDE, S.L.P., LA CUAL QUEDO ASENTADA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 DEL LIBRO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 228 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-82-12

CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO No. IO-824024957-E3-2021

III.- "EL CONTRATISTA DECLARA" QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS.

III.2.- TENER NACIONALIDAD MEXICANA, TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 79610 EN RIOVERDE S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.3.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE: **OIST7211064R9**, QUE SU CEDULA ACTUAL DE REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS ES EL NO. **REUC-SLP-0400/20**.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES DESCRITAS, ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ACEPTADO Y RECONOCIDO TODO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN Y SE OBLIGAN A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA. - OBJETIVO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, POR MODIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS CONCEPTOS, PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 1.1

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.

SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$25,030.19 (VEITICINCO MIL TREINTA PESOS 19/100 M.N)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; CONSEQUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESULTA SER LA CANTIDAD DE **\$617,053.20 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO No. IO-824024957-E3-2021

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

“EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, MONTOS MENSUALES DE OBRA, PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS QUE APROBADOS POR “EL CONTRATANTE” Y FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - FIANZA.

“EL CONTRATISTA” ENTREGARA, A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA FIANZA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS **POR EL 10%** DEL TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN EL PRESENTE CONVENIO, DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P. EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2021

CONTRATANTES

POR "EL ORGANISMO"

C.P. GILDARDO MORENO HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL.

POR EL "CONTRATISTA"

ING. TOMAS ONTIVEROS SALAZAR.
RFC. OIST7211064R9